

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

DECRETO 200/94

TIGRE, 1° de marzo de 1994.

VISTO:

La necesidad de poder verificar que las parcelas urbanas que se pretendan crear por particulares titulares inmuebles, en el Partido de Tigre, se encuentran emplazadas en zonas aptas para la vida y desarrollo humano, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto Ley 8912/78 la responsabilidad primaria del planeamiento urbano recae en la jurisdicción municipal.

Que es imprescindible contar con organismos de contralor primario de la subdivisión de la tierra baldía existente en el Partido, tendiente a impedir el fraccionamiento de parcelas en zonas no aptas para la vida y desarrollo humano.

Que existen grandes extensiones del Partido que carecen de la aptitud hidráulica necesaria para proceder a la subdivisión de la tierra.

Que la Dirección de Catastro procede a visar los proyectos de planos de subdivisión únicamente en su faz geométrica y si se encuentra dentro de las prescripciones del Código de Zonificación vigente.-

Que es imprescindible asimismo como paso previo a la aprobación de proyectos de

subdivisión tener acabado conocimiento por parte de la Comuna si las empresas de servicios públicos se encuentran en condiciones de brindar los mismos de acuerdo a cada zona del Partido.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1.- La Dirección de Catastro no procederá al visado de proyecto de planos de subdivisión que generen nuevas parcelas urbanas sin la conformidad previa de la Comisión creada por Decreto 1765/92.-

ARTICULO 2.- La Comisión de Análisis e Interpretación del Código de Zonificación, deberá requerir al interesado todos los certificados y constancias que considere oportuno y necesario de acuerdo a las zonas donde se pretenda proceder a la subdivisión de tierras.-

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas,. Notifíquese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Catastro.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.Hugo Leber,
Secretario de Economía y Hacienda.□ Ricardo Ubieto, Intendente Municipal.
DECRETO N° 200/94**